

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242-5.538/17

Al Sr. Intendente del

Municipio de San Antonio de los Cobres

Don Leopoldo Salva

Presente

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de San Antonio de los Cobres, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-5.538/17 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 11/17. Código de proyecto II-35-17.

- **Ente auditado:** Municipalidad de San Antonio de los Cobres
- **Objetivo:**

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos

- Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución de Gastos al 31/12/15.

Estado de Deudas

- Determinar la deuda exigible y no exigible a la fecha de cierre del ejercicio 2015, evaluando la titularidad, integridad, exposición y su correcta registración.

- **Periodo auditado 2015**

II. Alcance del trabajo

II.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de San Antonio de los Cobres y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Entrevistas con Funcionarios y agentes del municipio.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, por medio de visita, entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los rubros integrantes de Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio del Ejercicio 2015, con su respectiva documentación respaldatoria.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual y Ejecución Presupuestaria del Municipio.
- Comprobación de cálculos aritméticos.

- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.874/04: Régimen General de Retención.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 3.382: Régimen de Declaración de Bienes de la Provincia y su modificatoria Ley Provincial N° 6.547.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.504: Emergencia Económica.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Decreto Ley N° 705/57, Ley de Contabilidad (LCP).
- Decreto Ley N° 9/75, Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Resolución N° 40/10 AGPS.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N°028/14: Fija el Presupuesto General de Gastos e Inversiones para el Ejercicio 2015
- Ordenanza N°03/17: Aprobación de la Ejecución Presupuestaria Anual -Ejercicio 2015- de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.

II.1.3. Documentación aportada

Durante la tarea de campo realizada en el expediente de referencia fue obtenida la documentación que a continuación se detalla:

1. Ordenanza Presupuestaria N°028/14 de fecha 18/12/14. Presupuesto General de Recursos y Gastos-Ejercicio 2015-.
2. Ordenanza N°03/17 de fecha 26/05/17 referida a la aprobación de la ejecución presupuestaria Anual -Ejercicio 2015- de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
3. Ordenanza N°021/11 de fecha 28/12/11 relativa a la aprobación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
4. Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.
5. Plan de Obras Públicas -Ejercicio 2015-.
6. Ordenanza N°001/12 de fecha 03/05/12 sobre aprobación del Programa Social de Entrenamiento Laboral Temporario de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
7. Ordenanza N°001/2015 de fecha 08/07/15 relativa a declarar de interés legislativo y municipal el diseño de un programa y/o plan en el que se prevea el funcionamiento de un Centro de Protección a la Niñez y habilitar en el ámbito municipal un espacio físico destinado a tal fin.
8. Listados de Personal - Plan de Entrenamiento Laboral-Año 2015, Plan de Entrenamiento Laboral 2 y Personal Red de Cloacas. En las planillas se especifica apellido y nombre, tareas y D.N.I. del personal afectado al mismo.
9. Nómina de Personal del Municipio.

10. Documentación proporcionada por el Concejo Deliberante de San Antonio de los Cobres:
 - Registro de declaraciones- Año 2015-.
 - Registro de solicitudes de informes-Año 2015-.
 - Registro de notas recibidas-Año 2015-
 - Registro de notas emitidas-Año 2015-.
11. Títulos del automotor, pólizas de seguros, cédulas de identificación de vehículos, facturas concernientes a los vehículos oficiales.
12. Resoluciones de la toma de posesión de la Intendencia de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres y referentes a designaciones de funcionarios municipales.
13. Títulos del automotor, pólizas de seguros, cédulas de identificación de vehículos, facturas concernientes a los vehículos oficiales.
14. Resúmenes de cuenta Bancarios.
15. Libro Diario y Mayores Auxiliares y planillas bancarias. Periodo 2015.
16. Resoluciones de los funcionarios que prestan servicios en el Municipio referido:
 - **N°071/14** de fecha 14/02/14, **N°086/14** de fecha 21/02/14, **N°096/14** de fecha 26/02/14 y **N° 105/14** de fecha 28/02/14 referidas a la toma de posesión en el cargo de Intendente de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
 - **N°338/11** de fecha 10/12/11 sobre designación de la Secretaria de Servicios Sociales y Protección Ciudadana del Municipio mencionado de modo precedente.
 - **N°339/11** de fecha 10/12/11 relativa a la designación del Secretario General de Gestión y Administración de la Municipalidad referida.
 - **N°340/11** de fecha 10/12/11 referente a la designación del Secretario de Ambiente y Producción de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
 - **N°341/11** de fecha 10/12/11 sobre designación de la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio pre-mencionado.
 - **N°342/11** de fecha 10/12/11 relativa a la designación de la Tesorera de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
 - **N°359/11** de fecha 12/12/11 referida a la designación de la Jefa de Personal.

- **Nº319/13** de fecha 10/12/13 sobre designación del Secretario de Gestión y Administración en el Municipio de San Antonio de los Cobres.
- **Nº320/13** de fecha 19/12/13 relativa a la designación de la Secretaria de Servicios Sociales y Protección Ciudadana del Municipio de San Antonio de los Cobres.

II.2. Limitaciones al alcance

No fue suministrada la siguiente documentación y/o información:

1) Presupuesto 2015

A - Constancia de Publicación.

2) Estado de Ejecución del Presupuesto con relación a los Gastos correspondiente al ejercicio anual 2015 indicando:

- a) Crédito autorizado original.
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio.
- c) Créditos autorizados definitivos al cierre del ejercicio.
- d) Compromisos contraídos.
- e) Saldo no utilizado
- f) Compromisos incluidos en orden de pago
- g) Importes pagados.

3) Información de Deuda Municipal al cierre del Ejercicio 2015

Clasificada en:

a. Deuda al Inicio: Saldos al cierre del ejercicio anterior – clasificada en

Exigible: corresponde a órdenes de pago pendientes en tesorería, remuneraciones al personal, proveedores, deuda con el Estado Provincial, intereses y otros pasivos;

No Exigible: con vencimiento posterior al cierre del ejercicio financiero: remuneraciones al personal, otras retenciones al personal, deudas fiscales con organismos nacionales y/o provinciales; préstamos, otras deudas.

b. Deuda al Cierre: Saldos al cierre del ejercicio – clasificada en

Exigible: corresponde a órdenes de pago pendientes en tesorería; remuneraciones al personal; proveedores; deuda con el Estado provincial, intereses y otros pasivos.

No Exigible: con vencimiento posterior al cierre del ejercicio financiero; remuneraciones al personal; otras retenciones al personal, deudas fiscales con organismo nacionales y/o provinciales); préstamos; otras deudas.

Esto impidió evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución de Gastos al 31/12/15 y el Endeudamiento y su evolución. (Art. 50 LCP.)

- 4) Documentación respaldatoria de los movimientos expuestos en el reporte de Ejecución Presupuestaria de Gastos. Órdenes de Pago y documentación de respaldo correspondiente al período auditado.

III. Aclaraciones Previas

III.1.Consideraciones Generales

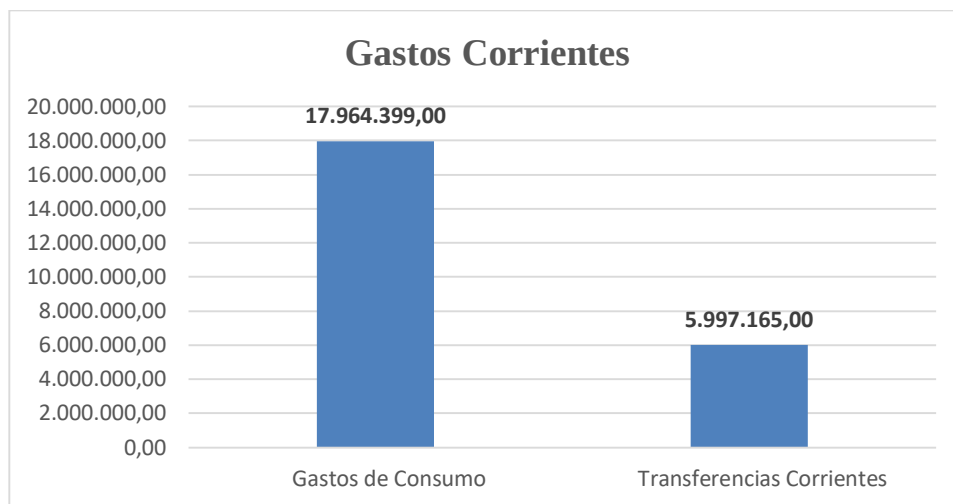
El Presupuesto del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres fue elevado al Concejo Deliberante para su aprobación en fecha 18/12/2014. Incumpléndose con lo dispuesto por el Art. 76.de la Ley N° 1349, Orgánica de Municipalidades, que dice: “El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales, por los Intendentes o Presidentes, antes del treinta de Noviembre de cada año”. Las tareas de campo en el Municipio de San Antonio de los Cobres se iniciaron el 19/04/2017 y finalizaron el 21/04/2017.

Respecto al Rubro Erogaciones, se expone a continuación lo presupuestado según Ordenanza N° 28/14.

RUBRO	PRESUPUESTADO
EROGACIONES	\$ 33.664.475

Composición del Rubro Erogaciones Corrientes 2015

EROGACIONES CORRIENTES	PRESUPUESTO VIGENTE
Gastos de Consumo	17.964.399,00
Transferencias Corrientes	5.997.165,00
TOTAL	23.961.564,00



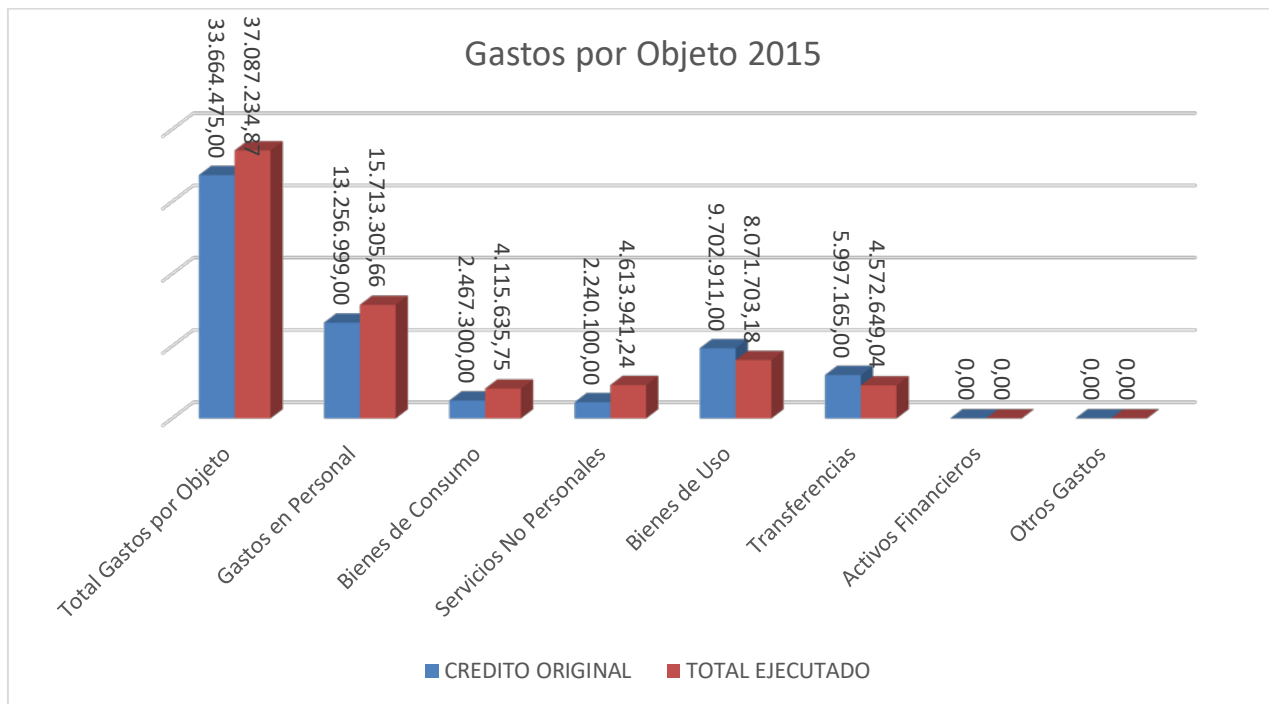
Composición del Rubro Erogaciones de Capital 2015

EROGACIONES DE CAPITAL	PRESUPUESTO VIGENTE
Inversión Real Directa	9.702.911,00
TOTAL	9.702.911,00

Composición por Objeto del gasto

CONCEPTO	CREDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES		CREDITO VIGENTE	TOTAL EJECUTADO
		AUMENTOS	DISMINUCIONES		
Total Gastos por Objeto	33.664.475,00	16.559.925,67	13.137.165,80	37.087.234,87	37.087.234,87
Gastos en Personal	13.256.999,00	4.632.261,30	2.175.954,64	15.713.305,66	15.713.305,66
Bienes de Consumo	2.467.300,00	2.218.888,98	570.553,23	4.115.635,75	4.115.635,75
Servicios No Personales	2.240.100,00	3.525.650,20	1.151.808,96	4.613.941,24	4.613.941,24
Bienes de Uso	9.702.911,00	4.615.226,67	6.246.434,49	8.071.703,18	8.071.703,18
Transferencias	5.997.165,00	1.567.898,52	2.992.414,48	4.572.649,04	4.572.649,04
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ss. De la Deuda y Dism. De Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Gastos	33.664.475,00	16.559.925,67	13.137.165,80	37.087.234,87	37.087.234,87

Gráfico N° 2 - Composición por Objeto del Gasto



SAN ANTONIO DE LOS COBRES 2015
ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN PRESUP.	DIFERENCIA
RECURSOS CORRIENTES	24.880.664,00	28.792.459,03	3.911.795,03
Tributarios	20.403.866,00	20.499.513,20	95.647,20
No Tributarios	475.348,00	2.377.341,70	1.901.993,70
Contribuciones	0,00	0,00	0,00
Vta. Bs. y Ss. Adm. Pub.	31.800,00	0,00	-31.800,00
Ingresos de Op.	1.800,00	2.814.846,23	2.813.046,23
Renta de la Prop.	0,00	0,00	0,00
Transf. Cte.	3.967.850,00	3.100.757,90	-867.092,10
GASTOS CORRIENTES	23.961.564,00	29.015.531,69	5.053.967,69
Gastos de Consumo	17.964.399,00	24.439.882,65	6.475.483,65
Transf. Cte.	5.997.165,00	4.575.649,04	-1.421.515,96
RESULTADO ECONOMICO	919.100,00	-223.072,66	-1.142.172,66
RECURSOS DE CAPITAL	8.783.811,00	6.825.222,19	-1.958.588,81

Recursos Propios de Capital	180.000,00	700.000,00	520.000,00
Transf. De Capital	8.603.811,00	6.125.222,19	-2.478.588,81
GASTOS DE CAPITAL	9.702.911,00	8.071.703,18	-1.631.207,82
Inversión Real Directa	9.702.911,00	8.071.703,18	-1.631.207,82
INGRESOS TOTALES	33.664.475,00	35.617.681,22	1.953.206,22
GASTOS TOTALES	33.664.475,00	37.087.234,87	3.422.759,87
RESULTADO FINANCIERO	0,00	-1.469.553,65	-1.469.553,65
FUENTES FINANCIERAS	0,00	73.238.543,98	73.238.543,98
Disminución de la Inv. Fciera.	0,00	59.083.740,32	59.083.740,32
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	0,00	14.154.803,66	14.154.803,66
APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	71.768.990,33	71.768.990,33
Inversión Financiera	0,00	58.562.141,90	58.562.141,90
Amort. Deuda y Dism. Otros Pasivos	0,00	13.206.848,43	13.206.848,43
RESULTADO FINAL	0,00	0,00	0,00

III. 2. Aspectos legales

En lo concerniente a los Procesos Judiciales, a efectos de tomar conocimiento del estado de los mismos en cuanto a su tramitación, se solicitó mediante Notas:

- AGPS N° 00306/17 a Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de Salta- Fuero Laboral, información respecto a los juicios en los cuales el Municipio auditado pudiera ser parte.
- AGPS N° 00307/17 a Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de Salta- Fuero Civil, información respecto a los juicios en los cuales el Municipio auditado pudiera ser parte.

La información que surge de la base de datos del Sistema Iurix es la siguiente:

- Mesa Distribuidora de Expedientes y Registro de Mandatos del Fuero Laboral, la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, es parte demandada en tres (3) juicios.
- Mesa Distribuidora de Expedientes del Fuero Civil y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de Salta informa que el Municipio de San

Antonio de los Cobres es parte en treinta y tres (33) juicios, los cuales se hallan en su mayoría en trámite o archivados.

III.3. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la elaboración y/o aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

III.4. Cuestiones Pasibles de investigación posterior

Proceder a la investigación de la situación detectada en los siguientes puntos:

Punto IV.1. Aspectos Legales: Observación N° 1, respecto a que el Sr. Intendente, Salva Leopoldo Arsenio, detenta un cargo de Director en la Empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. – REMSA S.A. incumpliendo lo establecido en el Art. 62 de la Constitución de la Provincia de Salta, que se refiere a: *INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES. Es incompatible el desempeño simultáneo de dos o más cargos públicos, salvo la docencia y las excepciones que determine la ley.*

IV.3. Aspectos presupuestarios y financieros Observación N° 9, en lo referente al endeudamiento público sin autorización del Concejo Deliberante y documentación respaldatoria no aportada a este Órgano de Control.

IV. Comentarios y Observaciones

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se realizan a continuación comentarios y observaciones correspondientes a la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los rubros de Gastos del Ejercicio Financiero 2015.

IV.1. Aspectos Legales

1. Se detecta que el Sr. Intendente, Salva Leopoldo Arsenio, detenta un cargo de Director en la Empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. – REMSA S.A. incumpliendo lo establecido en el Art. 62 de la Constitución de la Provincia de Salta, que se refiere a: *INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES. Es incompatible el desempeño simultáneo de dos o más cargos públicos, salvo la docencia y las excepciones que determine la ley.*
2. El Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres fue elevado al Concejo Deliberante para su aprobación en fecha 18/12/2014, incumpléndose con lo dispuesto por el Art. 76.de la Ley N° 1349, Orgánica de Municipalidades, que versa: “El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales, por los Intendentes o Presidentes, antes del treinta de Noviembre de cada año”.
3. El DEM no implementó el Registro Especial establecido en el art. 104 de la Ley N° 1.349- Orgánica de Municipalidades, que versa “Todas las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales y las resoluciones que expidan los Intendentes o Presidentes, deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición inscribiéndose en un libro que se denominará "Registro Municipal”.
4. No fueron provistos los Contratos de Servicios de los asesores profesionales, ni los instrumentos legales que avalen las mencionadas contrataciones.
5. En materia de asistencia y/o apoyo económico – financiero o subsidios, se verificó la ausencia de normas e instrumentos, en los que expresamente se implementen y canalicen a través de un procedimiento reglado, lo atinente al otorgamiento de/los beneficios.
6. El DEM no cuenta con fichas o constancias documentales, que posibiliten un examen y consecuente verificación relativa a embargos, solo se efectúa el control de los mismos al momento de la liquidación de haberes, sin que conste prueba documental.

IV.2 Aspectos Organizativos y Control Interno

7. No se puso a disposición de este Órgano de Control, el Manual de Misiones y Funciones y Manual de Organización, con la descripción de los circuitos administrativos en el orden secuencial de su ejecución, y detalle de la documentación que respalda la auto-verificación de las operaciones, que permita conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades y el instrumento legal de su aprobación. Cabe mencionar que la responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Control Interno es responsabilidad de la máxima autoridad del ente auditado, en este caso el Intendente Municipal de conformidad con el 2º párrafo del Art. 14 de la Ley 7103.

IV.3. Aspectos presupuestarios y financieros

8. La Administración municipal no presentó en tiempo y legal forma la Cuenta General del Ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto por Ley 7103 Artículo 32º: Inc. b).
9. A la fecha de esta auditoría el Departamento Ejecutivo Municipal no presentó ante este Órgano de Control el Estado de Deuda Pública, conforme lo dispone el art. 50 LCP Inc.9), es decir, clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio. Consta un Cuadro de Evolución de Deuda en el cual se consigna una Deuda Flotante de al 31-12-2014 de \$ 218.709,25 y al 31-12-2015 de \$ 729.245,98.

Asimismo en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, provisto por el municipio se consigna un endeudamiento neto de \$ 1.469.553,65, sin la correspondiente autorización previa del Concejo deliberante, destacando además la aprobación del presupuesto es de fecha 26/05/2017.

CONCEPTO	PRESUPUESTO (1)	EJECUCIÓN PRESUP. (2)	DIFERENCIA (3)
RECURSOS CORRIENTES	24.880.664,00	28.792.459,03	3.911.795,03
GASTOS CORRIENTES	23.961.564,00	29.015.531,69	5.053.967,69
RESULTADO ECONOMICO	919.100,00	-223.072,66	-1.142.172,66
INGRESOS DE CAPITAL	8.783.811,00	6.825.222,19	-1.958.588,81
GASTOS DE CAPITAL	9.702.911,00	8.071.703,18	-1.631.207,82

CONCEPTO	PRESUPUESTO (1)	EJECUCIÓN PRESUP. (2)	DIFERENCIA (3)
INGRESOS TOTALES	33.664.475,00	35.617.681,22	1.953.206,22
GASTOS TOTALES	33.664.475,00	37.087.234,87	3.422.759,87
RESULTADO FINANCIERO	0,00	-1.469.553,65	-1.469.553,65

FUENTES FINANCIERAS	73.238.543,98
APLICACIONES FINANCIERAS	71.768.990,33
ENDEUDAMIENTO NETO	1.469.553,65
FUENTES FINANCIERAS	
Disminución de la Información Financiera	59.083.740,32
- Disminución de otros Activos Financieros	59.083.740,32
- Caja y Bancos	59.083.740,32
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos (*)	\$ 14.154.803,66
-Otros Pasivos- Deuda Flotante	\$ 14.154.803,66
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	73.238.543,98
APLICACIONES FINANCIERAS	
Inversión financiera	58.562.141,90
Incremento de Disponibilidades	58.562.141,90
- Incremento de Caja y Bancos	58.571.392,58
-Remanente del ejercicio anterior	-9.250,68
Amortización de deuda y Disminución de Otros Pasivos-Deuda Flotante (*)	13.206.848,43
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	71.768.990,33
RESULTADO FINAL	1.469.553,65

(*) No consta documentación respaldatoria- No presenta Estado de Deuda Pública

10. El DEM, y según consta en los registros puestos a disposición, ha realizado la registración presupuestaria de los gastos, únicamente referida a la etapa del pagado, incumpliendo lo establecido en la LCP Art. 44, que versa: “La Contabilidad del Presupuesto registrará con relación a cada uno de los créditos del presupuesto: a) El monto autorizado y sus modificaciones. b) Los compromisos contraídos. c) Lo incluido en órdenes de pago. d) Lo pagado.

V. Recomendaciones

IV.1. Aspectos Legales

1. El DEM deberá implementar el Registro Especial establecido en el art. 104 de la Ley N°1.349- Orgánica de Municipalidades, como así también un Registro de Procesos Judiciales en el cual se transcriban los juicios y su estado procesal, a fin de otorgar seguridad jurídica a los actos e instrumentos administrativos emitidos por el Gobierno Municipal, la incorporación secuencial y gradual archivo de las ordenanzas municipales.
2. El área legal deberá formalizar mediante contratos, los servicios profesionales prestados por los asesores externos y dictar el instrumento legal aprobatorio de los mismos. Los contratos celebrados por el Municipio deben reunir los caracteres y elementos esenciales para su validez y ejecución en la órbita jurídica, que les permita ser oponibles entre la partes y hacia terceros.
3. El DEM a través del área pertinente, debe efectuar las compras y contrataciones de servicios, según el monto y características, cumplimentando lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 6.838 que versa “Podrá contratarse de acuerdo con los siguientes procedimientos: a) Licitación pública b) Concurso de Precios. c) Contratación directa. d) Concurso de proyectos integrales. e) Remate o subasta públicos. El funcionario responsable, en cualquiera de los casos que se refieran a los incisos a), b), c), d), podrá efectuar consultas con todo o parte de los oferentes, en forma individual o conjunta. Estos trámites se efectuarán por escrito y con las formalidades que prevea la reglamentación.”
4. Se deberá confeccionar un registro de embargos y un archivo de la documentación respaldatoria, que posibilite el examen y verificación periódica de montos embargados, como así también un registro de los procesos judiciales en el que se hallen transcritos los juicios y su estado procesal con las pertinentes constancias documentales.
5. Instrumentar en el Departamento Ejecutivo Municipal las prescripciones regulatorias y objetivas relativas al otorgamiento de subsidios.

6. El DEM debe elevar al Concejo Deliberante en tiempo y legal forma el proyecto de Ordenanza Presupuestaria, antes del treinta de noviembre de cada año, conforme lo dispone la normativa vigente.

IV.2. Aspectos referidos al control interno

7. El DEM debe confeccionar el Manual de Misiones y Funciones que permita conocer la función de las distintas áreas o dependencias y las responsabilidades de los agentes y funcionarios públicos y el Manual de Procedimientos con la descripción de los circuitos administrativos en el orden secuencial de su ejecución, con el detalle de la documentación que respalda las operaciones, como así también el instrumento legal de aprobación de ambos a fin de evitar el incumplimiento detectado al Art. 12 del Dto. Ley 705/75 respecto a ejecutar las partidas presupuestarias de Gastos sin la autorización previa.

IV.3. Aspectos presupuestarios y financieros

8. Asignar las responsabilidades y sanciones pertinentes a los funcionarios y agentes encargados de la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio 2015, por los incumplimientos detectados en las Observaciones Nrs. 9 y 10, respecto a lo dispuesto en la Ley 7103 Artículo 32º: Inc. b) y el Art. Nº 50 LCP.
9. Efectuar la registración presupuestaria de los gastos, conforme lo establecido en la LCP Art. 44, que versa: “La Contabilidad del Presupuesto registrará con relación a cada uno de los créditos del presupuesto: a) El monto autorizado y sus modificaciones. b) Los compromisos contraídos. c) Lo incluido en órdenes de pago. d) Lo pagado.

VI. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de San Antonio de los Cobres, referida al Ejercicio Financiero 2015, de acuerdo a Observaciones formuladas en el punto IV de ese Informe y teniendo en cuenta las Limitaciones al Alcance indicadas en el punto II , se concluye lo siguiente:

- a) Al no contar con el Estado Demostrativo de la Deuda Pública Municipal al 31/12/2015, no es posible evaluar la integridad, registración, exposición y correcta

registración del endeudamiento del municipio, por lo que éste Órgano de Control se abstiene de emitir opinión al respecto.

- b) Con respecto al Reporte de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al ejercicio anual 2015, éste Órgano de Control se abstiene de emitir opinión al respecto, habida cuenta que no fue aportada la documentación que respalda las operaciones.
- c) En relación al cumplimiento de la normativa vigente y conforme lo que surge del examen global de los movimientos y registración de las operaciones financieras analizadas, se califica como deficiente, atento a los incumplimientos de las normas que se mencionan en el Punto IV de Comentarios y Observaciones, de este informe.
- d) Con respecto al control interno, existen debilidades significativas en el Sistema de Control Interno del Municipio, lo que implica la ausencia de mecanismos que aseguren la legalidad y celeridad de los procesos que garantizan una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

VI. Fecha de finalización de las Tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 19/04/17 al 21/04/17 quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VII. Fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 9 días del mes de enero de 2019.

Cr. J. De Bock

SALTA, 21 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 026

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5538/17 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres, Periodo 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deudas - Periodo auditado: Ejercicio 2015;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 11/17 se incorpora al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.017, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-35-17; del mencionado Programa;

Que con fecha 09 de enero de 2019 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres – Periodo: Ejercicio 2015;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 026

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres - Ejercicio 2015, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deudas - Periodo auditado: Ejercicio 2015; obrante de fs. 31 a 47 del Expediente N° 242-5538/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. O Esper Obeid – Lic. M. San Millán